Exp. 9728-260.

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

~~ORDENANZA~~ Nº 559 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º: Modifícase la Ordenanza Nº 224/84 en el artículo que se menciona a continuación y que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 120º.- Todos los beneficiarios de ésta Ordenanza que gozaren de la Jubilación en cualquier otro régimen o tuvieren derecho a obtenerla, podrán optar entre aquella y la que consagre la presente, siempre que cumplieran los requisitos exigidos por ésta Ordenanza para obtener Jubilación Ordinaria y/o por Invalidez."

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, SETIEMBRE 16 de 1.985.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN ★

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

mm.